

ACTA DE PRE ACUERDO.- En Montevideo, el día 25 de octubre de 2017, entre: por una parte, la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE), representada por los Dres. Richard Millán y Fernando Rovira; y por otra parte, el Sindicato Médico del Uruguay (SMU), representado por los Dres. Gustavo Grecco y Federico Preve y la Asociación de Química y Farmacia del Uruguay (AQFU), representada por los Quím. Virginia Olmos, Fernando Antúnez e Ismael Olmos arriban al siguiente preacuerdo.-

ANTECEDENTES.- 1) La AQFU realizó diversos planteos laborales atinentes a los funcionarios Químicos Farmacéuticos y Bioquímicos Clínicos, referidos a categorización, recategorizaciones, remuneraciones, etc. 2) ASSE analizó el planteo efectuado, estudiando las condiciones salariales y carga horaria de las categorías con retribuciones más bajas, a efectos de considerar una eventual equiparación en un valor hora común a todos los profesionales con menores remuneraciones; informando asimismo de las restricciones presupuestales que afectan a la Administración. 3) Sin perjuicio de ello, las partes han mantenido diversas tratativas a efectos de avanzar en el proceso de análisis y factibilidad de las reivindicaciones planteadas por los profesionales, en consonancia con las posibilidades de ASSE para dar respuesta a las mismas.-----

PRIMERO.- Las partes acuerdan lo siguiente: a) A partir del 1° de enero del año 2018, "ASSE" comenzará el proceso de actualización de categorías para los profesionales Químicos Farmacéuticos que se desempeñen en servicios de ASSE o departamentos de farmacia hospitalaria de ASSE, de acuerdo a lo que establece la normativa vigente para las Farmacias de 2ª categoría. Así, el denominado "Químico Farmacéutico - asistente técnico" pasará a categorizarse como "Químico Farmacéutico - Grado II". (**Valor hora vigencia 3 de agosto de 2017: \$ 542,24**); b) instrumentar un ámbito de negociación a efectos de considerar: la actualización de las categorías vigentes para químicos farmacéuticos y bioquímicos clínicos que se desempeñen en servicios de ASSE o departamentos de farmacias hospitalarias de ASSE (Químico Farmacéutico Grado III y V); la creación de las funciones de retén para los Químicos Farmacéuticos, y acordar funciones de alta dedicación para los profesionales químicos farmacéuticos que se desempeñan en "ASSE.. Dicho ámbito comenzará a funcionar a partir de la firma de este acuerdo estableciéndose un

